



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**DECRETO N° 2303**

**TEMUCO, 11 JUL 2022**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alta Sistemas SpA, por escritura pública de fecha 29 de junio del año 2022.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro de Equipos de Conectividad para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alta Sistemas SpA, Rol Único Tributario N° 76.532.411-4, por escritura pública de fecha 29 de junio del año 2022.

2. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde la fecha de suscripción, con posibilidad de renovarse por una vez por igual periodo. El plazo de entrega de los productos será el indicado en la cláusula 4° del contrato.

3. Por la adquisición de los equipos de conectividad adquiridos la Municipalidad pagará a la proveedora los valores unitarios singularizados para cada uno de estos en Anexo n° 4 "detalle oferta económica", de acuerdo a lo señalado en la cláusula 3° del contrato.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af  
Distribución:

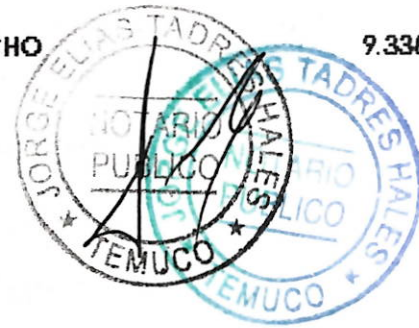
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Informática
- Contratista
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 3443 /2022**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2022**

**"CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD  
PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**ALTA SISTEMAS SpA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintinueve de Junio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **ALTA SISTEMAS SpA**, en adelante "La Proveedora" rol único tributario número setenta y seis millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos once guion cuatro, representada por don **DANIEL ANTONIO ATHENS CORTÉS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] la Proveedora y su representante con domicilio en calle Caupolicán número nueve mil cuatrocientos cincuenta, bodega siete, comuna de Quilicura y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas

265

cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y uno de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta guion dos mil veintidós: "Contrato de Suministro de Equipos de Conectividad para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y dos de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Alta Sistemas SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga la Proveedora, quien por medio de su representante acepta el Suministro de equipos de conectividad para la Municipalidad de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta guion dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los equipos de conectividad adquiridos, los valores unitarios, I.V.A incluido, singularizados para cada uno de éstos en Anexo número cuatro, "Formato Detalle Oferta Económica", los que regirán para la generación de órdenes de compra electrónicas al proveedor adjudicado previa presentación de la solicitud de pedido correspondiente por el departamento solicitante.

**CUARTA:** El plazo de entrega de los productos será el siguiente de acuerdo a la cantidad requerida, contado desde el envío de la orden de compra electrónica respectiva: a) cuarenta y uno o más equipos: veinticinco días hábiles; b) veintiséis a cuarenta equipos: veinticinco días hábiles; c)

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



dieciséis a veinticinco equipos: veinte días hábiles; d) ~~seis~~ a quince equipos: dieciséis días hábiles; y e) uno a cinco equipos nueve días hábiles. **QUINTA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de doce meses, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, con la posibilidad de renovación por igual periodo, por única vez. **SEXTA:** La Forma de pago está establecida en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número siete nueve cinco uno tres WEB, de MultiAval S.A.G.R., por un monto de siete millones quinientos mil pesos, con fecha de misión el día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día trece de octubre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto

Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **DANIEL ANTONIO ATHENS CORTÉS** para actuar en representación de la Provedora consta en escritura pública de constitución de sociedad por acciones otorgada con fecha quince de diciembre del año dos mil quince, ante el Notario Público de la Sexta Notaría de Santiago, don Alberto Eduardo Rojas López, anotada en el Repertorio bajo el número cuatro mil trescientos ochenta y seis correspondiente al año dos mil quince; y en certificado de vigencia de administración emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintidós. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres.--- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**DANIEL ANTONIO ATHENS CORTÉS**  
En Rep. ALTA SISTEMAS SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 JUL 2022

